

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENSAMBLE 2017

A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa de becas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento “ENSAMBLE 2017” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene como objetivo promover la investigación, perfeccionamiento profesional y la transferencia de conocimiento, a través del otorgamiento del financiamiento necesario para fomentar el desarrollo, optimización e implementación de los mejores proyectos de investigación, innovación y de transferencia de conocimiento, propuestos por quienes hayan realizado estudios de educación superior en el extranjero a través de una beca otorgada por esta Secretaría o el Instituto de Fomento al Talento Humano (Ex IECE) y que han retornado al país, luego de haber concluido exitosamente sus estudios, posibilitando de esta manera la transferencia de sus conocimientos para la construcción de la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación.

B. JUSTIFICACIÓN

El Ecuador se ha propuesto emprender un cambio en su eje productivo nacional, desde la Constitución de la República del año 2008; el Estado ha recuperado su capacidad reguladora y rol como actor económico dentro del mercado y del desarrollo del país, en el cual, se priorice al ser humano sobre el capital. Uno de los sectores fundamentales para el cambio de dicho eje, es el cambio de la matriz productiva actual, es decir, romper con la dicotomía derivada de la globalización; donde la especialización de la producción se encuentra matizada por los efectos centro-periferia, en la cual, los países desarrollados producen bienes y servicios con alta concentración de tecnología (centro) y los países en vías de desarrollo se concentran en la producción de materias primas y bienes y servicios con escasa concentración tecnológica (periferia).

Con base en la actual distribución geoeconómica de la producción es fundamental generar rupturas emancipadoras a nivel de país, con las cuales se pueda generar un cambio de matriz productiva, y poder pasar de una economía extractivista a una economía de la innovación y el conocimiento. Donde la producción de bienes y servicios contengan encadenamientos tecnológicos cada vez más complejos y con grandes aportes de innovación.

El Estado ecuatoriano como actor de desarrollo se ha planteado como política de estado generar las condiciones necesarias para que sus ciudadanos/as puedan ser parte del motor productivo del país y del cambio de la matriz productiva, por lo cual, esta secretaria de estado desde su creación ha buscado fortalecer el talento humano de las y los ecuatorianos, a través de los diferentes programas de becas, y al mismo tiempo impulsar el desarrollo de la innovación, mediante programas como el “Banco de Ideas.

Con estos antecedentes y de conformidad con lo que establece la Política Pública para la Formación del Talento Humano en Educación Superior, dictada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se ha diseñado un programa de becas para las y los becarios que han concluido exitosamente sus estudios en el extranjero a fin de incentivar el desarrollo, mejora e implementación de proyectos de investigación y de transferencia de conocimientos.

C. DEFINICIONES

Para los efectos del presente programa de becas, se contemplarán las siguientes definiciones:

1. **Agentes de Innovación.-** Son aquellas personas jurídicas que tienen la capacidad y experiencia comprobada en la provisión de servicios de acompañamiento integral para el desarrollo de proyectos

innovadores, los cuales deben estar acreditados por la Secretaría. Estos espacios pueden ser de origen público o privado.

2. **Beca.-** Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, países cooperantes o entidades creadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación y transferencia de conocimientos.
3. **Investigación.-** La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en su “Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental”, define a la investigación y el desarrollo experimental (I+D) como el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones. Asimismo establece que la investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
4. **Innovación.-** Es el proceso creativo y colaborativo mediante el cual se introduce un nuevo o significativamente mejorado bien, servicio o proceso con valor agregado, en la sociedad y/o el aparato productivo. Su factor fundamental es el uso del conocimiento que se genera a partir de procesos de investigación, desarrollo experimental, o procesos creativos con base científica; y, está orientada a generar impactos sociales, económicos y culturales que fomenten el buen vivir.
5. **Transferencia de conocimiento:** Es el proceso colaborativo que permite transmitir a un tercero el conocimiento generado en los procesos de I+D, para que este usuario pueda aplicarlo a sus finalidades en un entorno socio-económico.
6. **Proyectos de Investigación, Innovación y de Transferencia de conocimiento.-** Son las propuestas presentadas por los becarios. Describe el perfil del becario o grupo de becarios, el objetivo profesional, una planificación de actividades a realizar, el producto esperado y los medios de verificación.
7. **Tipos de Becas de Investigación, Innovación y Transferencia de conocimiento.-** Se agrupan en dos tipos:
 - a) Becas para investigación
 - b) Becas para innovación y/o transferencia de conocimientos.

D. GRUPO OBJETIVO

El programa de becas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento “ENSAMBLE 2017” está dirigido a quienes hayan realizado estudios de educación superior en el extranjero a través de una beca otorgada por esta Secretaría o el Instituto de Fomento al Talento Humano (Ex IECE) y que han retornado al país, luego de haber concluido exitosamente sus estudios.

Durante la implementación de la beca, el/la becario/a deberá permanecer en el país; sin embargo de manera excepcional podrá ausentarse únicamente por temas relacionados con la propuesta aprobada; y, hasta por 30 días plazo, sin que esto altere el fiel cumplimiento de las actividades programadas.

No podrán participar aquellos/as becarios/as incumplidos; y de manera particular en el caso de becas para innovación y transferencia de conocimiento, quienes sean propietarios o socios de una incubadora acreditada, y plantean desarrollar su propuesta en la misma.

E. COMPONENTES:

Este programa de becas, cuenta con los siguientes componentes:

Cuadro 1. Componentes del programa

COMPONENTE	TIPO DE BECAS	DEFINICIÓN
Investigación	Becas para Investigación Científica	Son aquellas becas que financian el desarrollo de proyectos de investigación científica. Estos proyectos deben contemplar un horizonte temporal entre 12 y 18 meses
Innovación y/o Transferencia de Conocimiento	Becas para Emprendimiento Social	Son aquellas becas que financian investigaciones que no cuentan con un componente tecnológico innovador pero introducen cambios en una población definida generando mejoras significativas en la calidad de vida, la cultura, la generación de empleo y el medio ambiente. Estos proyectos deben contemplar un horizonte temporal de entre 6 y 12 meses.
	Becas para gestión e ideación de innovaciones	Son aquellas becas que financian investigaciones cuentan con el concepto definido de la innovación potencial, y que se encuentran en fase de desarrollo del prototipo. Estos proyectos deben contemplar un horizonte temporal entre 6 y 12 meses.
	Becas para Innovaciones con Prototipo	Son aquellas becas que financian investigaciones que cuentan con evidencia material de la innovación potencial, con la finalidad de explorar su factibilidad técnica y de mercado; o, ya están siendo ofertados en la sociedad y/o aparato productivo por menos de un año. Estos planes deben contemplar un horizonte temporal entre 6 y 12 meses.
	Becas para la Transferencia de conocimiento en Agentes de Innovación	Son aquellas becas que financian investigaciones presentados por un/a becario/a o grupo de becarios/as en conjunto con un Agente de Innovación acreditado por la Senescyt con el fin de implementar mejoras innovadoras orientadas a optimizar los procesos e implementar buenas prácticas en estos espacios de innovación. Estos proyectos deben contemplar un horizonte temporal entre 6 y 12 meses.

Las propuestas para las becas de Investigación; Innovación y Transferencia de conocimiento, deberán orientarse hacia los siguientes objetivos:

- Fomentar la investigación, el desarrollo y transferencia de conocimiento entre los beneficiarios del programa de becas de la Secretaría.
- Aumentar la aportación científica como base para la toma de decisiones en materia de política pública y normativa.
- Promover la generación bienes y servicios innovadores en el mercado ecuatoriano, o que sustituyan a uno existente en el mercado con otro de mejor calidad o menor costo.
- Incrementar y diversificar la producción ecuatoriana, a través de la generación de bienes y servicios innovadores.
- Satisfacer necesidades de la población y garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza.
- Aportar a la inclusión social y/o la potenciación de las capacidades individuales o colectivas.
- Contribuir al desarrollo y/o al cambio de la matriz productiva del país y la erradicación de la pobreza.

F. AREAS DEL CONOCIMIENTO

1. Investigación

1.1 Investigación Científica: se financiarán becas en las siguientes líneas:

Cuadro 2. Líneas de Investigación

ÁREAS	LÍNEAS
Manejo de recursos naturales	Desarrollo de los recursos naturales: <ul style="list-style-type: none"> Minería y metales estratégicos

	Recursos costeros y marinos: <ul style="list-style-type: none"> Sostenibilidad de la explotación de los recursos costeros y marinos
	Protección y manejo de fuentes de agua
	Biodiversidad (ecosistemas, genes y especies)
Cambio climático	Ecosistemas & biodiversidad
	Adaptación y resiliencia al Cambio Climático Social <ul style="list-style-type: none"> Agrícola (patrones de cosecha y rendimientos) Basada en ecosistemas (bosques, suelo, agua) Ciclos Biogeoquímicos
Energía	Iniciativas de energía limpia
	Eficiencia energética
	Tecnología de células energéticas y almacenamiento de energía
	Fuentes de energía alternativa (geotérmica, biocombustibles, hídrica, eólica, mareomotriz, solar)
	Mejoramientos de los sistemas de distribución
Seguridad y soberanía alimentaria	Producción de comida saludable y nutritiva.
	Seguridad & sostenibilidad de los suministros actuales y futuros de alimentos básicos
	Disponibilidad equitativa de alimentos (distribución, acceso).
	Aspectos agrícolas: <ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento y expansión de cultivos orgánicos Mejoramiento de cultivos
	Resistencia de enfermedades
	Mejoramiento de los sistemas de maricultura y acuicultura
	Mejoramiento en los rendimientos de la producción pecuaria
	Sanidad animal
Salud y bienestar	Mejoramiento de la calidad de vida <ul style="list-style-type: none"> Nutrición y Salud Adultos mayores y jóvenes Salud Mental
	Medicina preventiva
	Epidemiología
	Enfermedades infecciosas
	Prevención de discapacidades
	Enfermedades crónicas no transmisibles
	Incorporación del conocimiento y los saberes ancestrales, comunitarios y populares al sistema de salud pública.
Biociencias	Sistemas Biológicos, ecosistemas.
	Biotechnología – investigación & aspectos industriales.
	Microbiología & Geomicrobiología
	Biología/Microbiología sintética.
	Biofarmacéutica
Tecnología de la información y la comunicación.	Gestión de desechos electrónicos
	TIC aplicado a la movilidad eficiente de personas y bienes
	Automatización y robótica
	Aplicaciones tecnológicas en las áreas de salud, educación, gestión, comunicación y transporte
Educación	Mejoramiento de la calidad de la educación
	Mejoramiento de la capacidad institucional
	Políticas educativas
	Eficiencia terminal
	Rescate y promoción de la herencia indígena
	Memoria patrimonial
Vivienda	Ciencia de los materiales
	Rescate y uso de materiales tradicionales, materia prima autóctona y material local y regional
	Nuevos materiales
	Construcciones eficientes, ecológicas/amigables
	Eficiencia energética
	Ergonomía y uso de espacio

Impacto de explotación de hidrocarburos en la Amazonía ecuatoriana por la compañía de Chevron.	Salud
	Económico
	Social
	Ambiental
Comité Nacional del Código de la Alimentación (Codex Alimentarius)¹	Contaminantes en alimentos
	Aditivos alimentarios
	Higiene de los alimentos
	Sistemas de inspección y certificación de importaciones y exportaciones de alimentos
	Métodos de análisis y tomas de muestras
	Etiquetado de alimentos
	Nutrición y alimentos para regímenes especiales
	Residuos de plaguicidas
	Residuos de medicamentos veterinarios en alimentos
	Pescado y productos pesqueros
	Frutas y hortalizas frescas
	Frutas y hortalizas elaboradas
	Cereales, legumbres y leguminosas
	Grasas y aceites
	Azúcares
	Especies y hierbas culinarias
	Leche y productos lácteos
Cadmio en cacao	

2. Innovación y Transferencia de conocimiento: se financiarán becas en enmarcadas en una o varias de las siguientes áreas del conocimiento:

- Agricultura, Silvicultura, Veterinaria y Pesca
- Arte
- Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística
- Educación
- Ingeniería, Industria y Construcción
- Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics)
- Salud y Bienestar

G. FINANCIAMIENTO

El programa de becas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento “ENSAMBLE 2017” financia la implementación de investigación científica; e, innovación y/o transferencia de conocimiento, de conformidad con los siguientes montos máximos:

Cuadro 3. Montos máximos de financiamiento

¹ El Comité Nacional del Codex Alimentarius se creó por primera vez en nuestro país en septiembre de 2004 y se reorganizó a Comité Nacional del Código de Alimentación – CNCA a través del Decreto Ejecutivo Nro. 82, el 15 de agosto de 2013 (Registro Oficial Nro. 79), como una instancia de coordinación y articulación entre instituciones públicas, privadas y de las Instituciones que componen el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, que actúa como ente asesor del Gobierno Nacional, encargado del estudio, propuesta, análisis y evaluación de todas aquellas materias relacionadas con el trabajo del Codex Alimentarius, para constituir el marco jurídico específico que garantice la inocuidad de los alimentos y se utilice como referencia para dirimir controversias en el ámbito del comercio internacional.

Los temas, priorizados por el Comité Nacional de Código de la Alimentación para la presente convocatoria, que requieren aportación científica a la normativa en discusión se encuentran detallados en el Adjunto 1.

COMPONENTE	TIPO DE BECAS	MONTO MÁXIMO
Investigación	Becas de Investigación Científica	Hasta USD \$50.000,00
Innovación y/o Transferencia de Conocimiento	Becas de Emprendimiento Social	Hasta USD \$50.000,00
	Becas para gestación e ideación de innovaciones	
	Becas para Innovaciones con Prototipo	
	Becas para la Transferencia de conocimiento en Agentes de Innovación	

El financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En casos excepcionales, y cuando la naturaleza del proyecto responda a las prioridades de desarrollo del país y tenga un gran impacto en la generación de bienestar social, la Secretaría podrá destinar mayores recursos para su financiamiento, siempre que se cuente con la debida justificación.

H. RUBROS DE COBERTURA:

El programa de becas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento "ENSAMBLE 2017" cubrirá los siguientes rubros, de conformidad con cada componente:

1. Becas de investigación

Cuadro 4. Rubros de cobertura de becas de investigación

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Manutención*	<p>Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente a partir de la fecha en que el/la becario/a se encuentre implementando el proyecto de investigación científica y/o desarrollo tecnológico.</p> <p>En el caso de que el proyecto sea presentado por dos o más becarios/as, se reconocerá este rubro a cada uno/a de ellos/as. El máximo de becarios/as que percibirá la manutención, estará en función del número de integrantes aprobados para el proyecto.</p> <p>En caso de becarios que participen en más de un proyecto, recibirán este rubro únicamente por un solo proyecto.</p> <p>Si el equipo del proyecto contempla la participación de otras personas que no sean becarios/as, estos no podrán percibir la manutención.</p>	Uno y medio salario básico unificado (1 ½ SBU) vigente de manera mensual	Certificado de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma, otorgado por el agente de innovación

	<p>Este rubro se otorgará solamente cuando el/la o los/las becarios/as no cuente con ingresos por trabajo, sea en relación de dependencia o por cuenta propia, lo cual será verificado por los medios que la Senescyt estime pertinentes.</p>		
Costos de investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Material bibliográfico que comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática de la investigación. • Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información, relacionadas a la temática de la investigación. • Alquiler de equipamiento especializado necesario para la ejecución e implementación del proyecto. Únicamente en el caso de que el equipamiento no esté disponible para alquiler, se cubrirá su compra** • Compra de insumos y materiales necesarios para la ejecución e implementación del proyecto. • Otros gastos necesarios para la ejecución e implementación del proyecto; siempre y cuando, la Subsecretaría de Investigación Científica, dentro del informe de preselección del proyecto, previo a su adjudicación, haya considerado pertinente su financiamiento. 		Facturas o comprobantes de pago originales a nombre de el/la becario/a.
Asesoría técnica y servicios especializados	<p>Se podrá contratar la asesoría técnica especializada, siempre que esté por fuera de la experticia del/ de la becario/a; y sea necesaria para la implementación del proyecto.</p> <p>Para su contratación se considerará, el siguiente orden de prelación, que se deberá aplicar en el caso de que se compruebe que la opción anterior no se encuentre en condiciones de cumplir con esta tarea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Becarios/as SENESCYT: se deberá consultar con Ensamble de SENESCYT sobre perfiles disponibles para la realización de las 		Facturas o comprobantes de pago originales a nombre de el/la becario/a

	<p>distintas asesorías técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • IES nacionales categoría A y B (Evaluación CEAACES 2013 y 2016): <ul style="list-style-type: none"> ○ En primer lugar IES públicas ○ En segundo lugar IES particulares • IES del extranjero, que se encuentren en el listado de Registro Automático de Títulos de SENESCYT • Consultoras nacionales públicas o privadas • Consultoras extranjeras <p>Dentro de este rubro también se considera la contratación de servicios especializados necesarios para la implementación del proyecto, tales como el Desarrollo de Software que se limitará al desarrollo de software libre, salvo que se presenten las debidas justificaciones técnicas.</p> <p>Los mismos deberán contar con la posibilidad de abrir el uso de los datos generados por medio de una Interfaz de Programación de Aplicaciones (API por sus siglas en inglés).</p>		
Generación de Intangibles	<ul style="list-style-type: none"> • Costos de publicación en revistas indexadas de acceso abierto (open source). • Tasas administrativas o de otra naturaleza, que el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual y la normativa vigente estipulen, para proteger los bienes no corpóreos que resulten del desarrollo del proyecto, tales como registros, patentes, marcas u otras. 	Hasta un máximo de USD \$ 3000,00 incluidos en el monto total de la beca	Facturas o comprobantes de pago originales a nombre de el/la becario/a
RUBROS OPCIONALES			
Asistencia a ferias y congresos científicos***	<p>Únicamente en el caso de que el/la becario/a vaya a realizar la difusión de los resultados de la investigación, participe en calidad de expositor; o, se trate de capacitación en eventos relevantes que tengan directa relación con la investigación.</p> <p>Contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción al evento 	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por los organizadores del evento.	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por los organizadores del evento a nombre de el/la becario/a.
	<ul style="list-style-type: none"> • Manutención (si fuera en el extranjero), por una estancia máxima de 10 días. 	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país vigente de la Subsecretaría de Fortalecimiento del	Presentación del certificado de inscripción al evento emitido por la institución organizadora, o el certificado de participación entregado en el evento.

		Conocimiento, se obtendrá el valor diario	Adicionalmente se verificará el movimiento migratorio
	<ul style="list-style-type: none"> Seguro de salud y vida 	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro que se contratará	Factura original a nombre del/la becario/a.
	<ul style="list-style-type: none"> Pasajes 		<p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y, Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea
Otros gastos de inversión, no recurrentes necesarios para la ejecución del proyecto	Se considerará dentro de este rubro, otros gastos de inversión que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previo la presentación de los respectivos justificativos		Facturas o comprobantes de pago originales a nombre de el/la becario/a o del agente de innovación, según sea el caso
<p>* Este rubro no se incluye dentro del monto máximo a ser financiado a través de esta beca</p> <p>** Cuando la Senescyt cubra la compra de equipamiento especializado el/la becario/a se sujetará a las siguientes condiciones, que se incluirán en su contrato de financiamiento de beca:</p> <ol style="list-style-type: none"> Destinar el equipo a la implementación del proyecto Prohibición de enajenar el bien durante al menos 5 años contados a partir de la suscripción del contrato de beca Cubrir los gastos relacionados al mantenimiento del equipo especializado Conservar el equipo de conformidad a las reglas de diligencia y debido cuidado, el/la becario/a asumirá el riesgo del equipo especializado mientras dure la ejecución del proyecto. <p>En caso de incumplimiento deberá realizar el reembolso del valor entregado para la compra del equipo especializado, más los intereses generados a partir de la fecha del incumplimiento.</p> <p>Una vez concluida la implementación del proyecto, la Senescyt podrá definir el destino del equipo especializado que se haya comprado, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente, sin que esto signifique enajenación de los mismos.</p> <p>*** El monto máximo a financiarse con este rubro será de hasta USD\$5.000,00 que podrá cubrir uno o varios de los ítems detallados.</p>			

2. Proyectos de innovación y/o transferencia de conocimiento

Cuadro 5. Rubros de cobertura en proyectos de innovación y/o transferencia de conocimiento

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Pago de agentes de innovación debidamente acreditados por la Senescyt*, que cuenten con autonomía financiera en el caso que aplique	Cubre los costos de servicios de incubación del proyecto de innovación y perfeccionamiento de capacidades y habilidades, ofertados por los agentes de innovación	Hasta USD \$400,00 de manera mensual	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por el agente de innovación, a nombre del/ de la becario/a.
Manutención*	<p>Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente a partir de la fecha en que el/la becario/a se encuentre implementando el proyecto de transferencia de conocimiento.</p> <p>En el caso de que el proyecto sea presentado por dos o más becarios/as, se reconocerá este rubro a cada uno/a de ellos/as. El máximo de becarios/as que percibirá la manutención, estará en función del número de integrantes aprobados para el proyecto.</p> <p>En caso de becarios que participen en más de un proyecto, recibirán este rubro únicamente por un solo proyecto</p> <p>Si el equipo del proyecto contempla la participación de otras personas que no sean becarios/as, estos no podrán percibir la manutención.</p> <p>Este rubro se otorgará solamente cuando el/la o los/las becarios/as no cuente con ingresos por trabajo, sea en relación de dependencia o por cuenta propia, lo cual será verificado por los medios que la Senescyt estime pertinentes.</p>	Uno y medio salario básico unificado (1 ½ SBU) vigente de manera mensual	Certificado de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma del proyecto, otorgado por el agente de innovación, según corresponda
Costos de investigación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información. ✓ Compra o alquiler de equipamiento especializado necesario para la ejecución e implementación del proyecto**. ✓ Compra de insumos y materiales necesarios para la ejecución e implementación del proyecto. ✓ Otros gastos necesarios para la ejecución e implementación del proyecto; siempre y cuando, la Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Conocimientos, dentro del informe de preselección del proyecto, previo a su adjudicación, haya considerado pertinente su financiamiento. 		Facturas o comprobantes de pago originales a nombre de el/la becario/a

<p>Asesoría técnica o servicios especializados</p>	<p>✓ Se podrá contratar la asesoría técnica especializada, siempre que esté por fuera de la experticia del/ de la becario/a; y sea necesaria para la implementación del proyecto</p> <p>Para su contratación se considerará, el siguiente orden de prelación, que se deberá aplicar en el caso de que se compruebe que la opción anterior no se encuentre en condiciones de cumplir con esta tarea:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Becarios/as SENESCYT: se deberá consultar con Ensamble de SENESCYT sobre perfiles disponibles para la realización de las distintas asesorías técnicas. ○ Agentes de innovación acreditados. ○ IES nacionales categoría A y B (Evaluación CEAACES 2013 y 2016): <ul style="list-style-type: none"> ▪ En primer lugar: IES públicas ▪ En segundo lugar: IES particulares ○ IES del extranjero, que se encuentren en el listado de Registro Automático de Títulos de SENESCYT ○ Consultoras nacionales públicas o privadas ○ Consultoras extranjeras <p>✓ Dentro de este rubro también se considera la contratación de servicios especializados necesarios para la implementación del proyecto, tales como el Desarrollo de Software que se limitará al desarrollo de software libre, salvo que se presenten las debidas justificaciones técnicas. Los mismos deberán contar con la posibilidad de abrir el uso de los datos generados por medio de una Interfaz de Programación de Aplicaciones (API por sus siglas en inglés).</p>		<p>Facturas o comprobantes de pago originales a nombre de el/la becario/a</p>
<p>Desarrollo de marca</p>	<p>Contempla el desarrollo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Logotipo: formado por imágenes o letras que sirve para identificar la marca • Nombre: Es la forma fonética de la marca. • Isotipo o símbolo: es el dibujo que lleva el logotipo. • Eslogan: Es la frase que acompaña a la marca 	<p>Este rubro podrá representar hasta el 10% del monto total del presupuesto</p>	<p>Facturas o comprobantes de pago originales a nombre de el/la becario/a</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y publicación de página web • Videos promocionales 		
Generación de Intangibles	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Costos de publicación en revistas indexadas / acceso abierto (open source). ✓ Tasas administrativas o de otra naturaleza, que el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual y la normativa vigente estipulen, para proteger los bienes no corpóreos que resulten del desarrollo del proyecto, tales como registros, patentes, marcas u otras. 	Hasta un máximo de USD \$ 3000,00 incluidos en el monto total de la beca	Facturas o comprobantes de pago originales a nombre de el/la becario/a
RUBROS EXCEPCIONALES			
Asistencia a ferias y congresos "****"	<p>Contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción al evento 	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por los organizadores del evento.	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por los organizadores del evento a nombre de el/la becario/a.
	<ul style="list-style-type: none"> • Manutención (si fuera en el extranjero), por una estancia máxima de 10 días. 	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país vigente de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Conocimiento, se obtendrá el valor diario	Presentación del certificado de inscripción al evento emitido por la institución organizadora, o el certificado de participación entregado en el evento. Adicionalmente se verificará el movimiento migratorio
	<ul style="list-style-type: none"> • Seguro de salud y vida 	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro que se contratará	Factura original a nombre del/la becario/a.
	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajes 		En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación: c. Certificados con el desglose correspondiente, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y, d. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.

			<p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a; y, 2. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea
Otros gastos de inversión, no recurrentes necesarios para la ejecución del proyecto	Se considerará dentro de este rubro, otros gastos de inversión que sean necesarios para la ejecución del proyecto, previo la presentación de los respectivos justificativos		Facturas o comprobantes de pago originales a nombre de el/la becario/a o del agente de innovación, según sea el caso
<p>*Este rubro no se incluye dentro del monto máximo a ser financiado a través de esta beca **Cuando la Senescyt cubra la compra de equipamiento especializado el/la becario/a se sujetará a las siguientes condiciones, que se incluirán en su contrato de financiamiento de beca:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Destinar el equipo a la implementación del proyecto b) Prohibición de enajenar el bien durante al menos 5 años contados a partir de la suscripción del contrato de beca c) Cubrir los gastos relacionados al mantenimiento del equipo especializado d) Conservar el equipo de conformidad a las reglas de diligencia y debido cuidado, el/la becario/a asumirá el riesgo del equipo especializado mientras dure la ejecución del proyecto. <p>En caso de incumplimiento deberá realizar el reembolso del valor entregado para la compra del equipo especializado, más los intereses generados a partir de la fecha del incumplimiento.</p> <p>***El monto máximo a financiarse con este rubro será de hasta USD\$5.000,00 que podrá cubrir uno o varios de los ítems detallados.</p>			

En ningún caso serán elegibles los gastos recurrentes como:

- Pago de servicios básicos
- Honorarios profesionales o pago de empleados
- Arriendo o compra de oficinas, bodegas, u otros inmuebles
- Compra de vehículos.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación podrá financiar el pago de impuestos: IVA, ICE, etc.; siempre y cuando, la investigación propuesta haya incluido un importante componente social que vincule el desarrollo de la ciencia y la técnica a las necesidades nacionales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nro. 2015-064 de fecha 06 de mayo de 2015, expedido por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

I. DESCRIPCIÓN Y DURACION

El programa de becas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento “ENSAMBLE 2017” otorga el financiamiento bajo el siguiente esquema:

Cuadro 6. Duración máxima de los proyectos

COMPONENTE	TIPO DE BECAS	DURACIÓN MÁXIMA*
Investigación	Becas para Investigación Científica	De 12 a 18 meses
Innovación y/o Transferencia de Conocimiento	Becas para Emprendimiento Social	De 6 a 12 meses
	Becas para gestación e ideación	

	de innovaciones	
	Becas para Innovaciones con Prototipo	
	Becas para la Transferencia de conocimiento en Agentes de Innovación	
* Excepcionalmente, y en caso que el proyecto lo amerite, se podrá financiar hasta 6 meses adicionales.		

J. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde la publicación de las presentes bases período en el cual la ciudadanía podrán realizar su postulación, de conformidad con el proceso de otorgamiento de beca.

K. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

1. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Etapa de registro del/de la interesado/a y del proyecto de investigación en la plataforma del banco de ideas

Cuadro 7. Requisitos para el registro en el banco de ideas de proyectos de Investigación

Nº	REQUISITOS	DOCUMENTO DE RESPALDO
1.	Registrarse dentro de la plataforma del banco de ideas.	a. Se deberá completar a través del enlace www.bancodeideas.gob.ec
2.	Quienes hayan realizado estudios de educación superior en el extranjero a través de una beca otorgada por esta Secretaría o el Instituto de Fomento al Talento Humano (Ex IECE) y que han retornado al país, luego de haber concluido exitosamente sus estudios de cuarto nivel, que se encuentren en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana. Podrá postular uno/a o varios/as becarios/as por cada proyecto	La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento verificará: a. La ciudadanía del/de la postulante b. Si ha sido beneficiario/a de una beca otorgada por Senescyt o el IFTH, para realizar estudios de cuarto nivel en el extranjero y se encuentra retornado al país. c. Que no se encuentre en la base de becarios incumplidos. Esta verificación incluye a otros becarios/as que sean parte del proyecto. d. Copia del certificado de votación de la última elección del/la postulante ² .
3.	Hoja de vida de quien presenta el proyecto.	Cargar hoja de vida en formato ENSAMBLE obtenido dentro de la misma plataforma.
4.	Nota conceptual del proyecto	Presentación de la nota conceptual de la propuesta según formato del Adjunto 2, y objetivos PNBV según formato del Adjunto 3.

Para postular a una beca dentro de este programa, los/as interesados/as deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o

² El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

El/la interesado/da podrá llenar la información solicitada desde la plataforma del banco de ideas, de manera paulatina, previa al proceso de evaluación. Únicamente cuando haya completado todo lo requerido, su registro será revisado.

Para este proceso se deberá consignar información válida para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos consignados.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la información suministrada por el/la interesado/a, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación

1.2. Etapa de revisión de requisitos

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento (SFC) y la Subsecretaría de Investigación Científica (SIC) de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisarán las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de registro.

Sin embargo, se podrá conceder 3 días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; para lo cual, de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional.

1.3. Etapa de evaluación de la nota conceptual y de la hoja de vida

La Subsecretaría de Investigación Científica coordinará la evaluación de las hojas vida y la nota conceptual a través de un grupo de evaluación, conformado por expertos de la institución y otros expertos invitados con perfiles afines a la temática de las propuestas, quienes harán una evaluación preliminar de los proyectos, considerando los siguientes criterios:

- Mérito de la Investigación: Vínculo claro entre la justificación, los objetivos y los resultados planificados, que aporte a cerrar brechas de conocimiento.
- Calidad de la investigación: Metodología apropiada para alcanzar los resultados planificados.
- Equipo de investigación: personal científico adecuado para alcanzar los objetivos y resultados planteados en la investigación; así como de la/s institución/es de apoyo.
- Impacto, potencial para generación de cambios y concordancia con el Plan Nacional del Buen Vivir PNBV: La investigación es pertinente y relevante para el país, según los objetivos del PNBV

A partir de esta evaluación se emitirán dos criterios:

- **Aceptación:** los proyectos que satisfagan los criterios de evaluación de hoja de vida y nota conceptual, serán aceptados y podrán continuar con el desarrollo de la Propuesta Completa.

- **Rechazo:** los proyectos que no satisfagan los criterios de evaluación, no podrán continuar con el proceso.

Los resultados de esta etapa serán notificados a los/as interesados/as a través de la plataforma del banco de ideas.

1.4. Etapa de desarrollo de la propuesta completa (adjunto 4) de los proyectos de investigación

Los postulantes deberán desarrollar la propuesta completa de sus proyectos y los siguientes anexos:

- Modelo Lógico (adjunto 5)
- Plan de trabajo (adjunto 6)
- Presupuesto detallado (adjunto 7)

Los postulantes podrán acceder al acompañamiento y asesoría por parte de la Subsecretaría de Investigación Científica para apoyarse en el desarrollo de sus propuestas completas.

1.5. Etapa de presentación de propuestas de investigación

Los proyectos que hayan llegado a esta etapa, deberán contar para su implementación con el apoyo de una institución de educación superior (IES) pública categoría A, B o C (de conformidad con las evaluaciones realizadas por el CEAACES 2013 y 2016); de un Instituto Público de Investigación (IPI); o, de un Instituto Superior Técnico o Tecnológico Público.

Las instituciones de apoyo deberán emitir una carta en la que se comprometen a prestar su apoyo para la concreción del proyecto. En el caso de las instituciones de educación superior de categoría C además deberán que se comprometen a prestar sus capacidades instaladas y demás insumos necesarios para la concreción del proyecto.

Dentro de esta etapa, se deberán registrar en la plataforma del Banco de Ideas los siguientes documentos:

Cuadro 8. Requisitos para la presentación de proyectos de investigación científica dentro de la plataforma Banco de Ideas

Nro	REQUISITOS DE REGISTRO
1	Propuesta completa del proyecto, según el formato del Adjunto 4
2	Modelo Lógico del proyecto, según el formato del Adjunto 5
3	Plan de Trabajo, según el formato del Adjunto 6
4	Presupuesto detallado, según el formato del Adjunto 7
5	Carta de compromiso en la que se especifique que el becario/a realizará su investigación con el apoyo de una institución de educación superior (IES) pública de categoría A, B y C (de conformidad con las evaluaciones realizadas por el CEAACES 2013 y 2016); de un Instituto Público de Investigación (IPI) o de un Instituto Superior Técnico o Tecnológico Público, según el modelo del Adjunto 8. En el caso de las instituciones de educación superior de categoría C además deberán que se comprometen a prestar sus capacidades instaladas y demás insumos necesarios para la concreción del proyecto.

1.6. Etapa de preselección de proyectos de investigación

La Subsecretaría de Investigación Científica (SIC) de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará los proyectos para verificar que cumplan con los requisitos de registro.

En esta etapa no se podrán realizar convalidaciones, por lo que los proyectos que no cumplan con los requisitos de registro quedarán descartados

La SIC coordinará la evaluación de las propuestas completas a través de pares externos, de alto nivel académico (investigadores del Proyecto Prometeo, docentes de universidades, investigadores acreditados y otros expertos invitados) con perfiles afines a la temática de la propuesta, quienes actuarán de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

Cuadro 9. Criterios de evaluación de Proyectos de Investigación Científica

CRITERIO	PORCENTAJE
Calidad de la investigación - Metodología apropiada para alcanzar los resultados planificados	40%
Equipo de la investigación - Capacidad del personal científico para alcanzar los objetivos y resultados planteados en la investigación; así como de la/s institución/es de apoyo	15%
Gestión del proyecto - Coordinación y responsabilidades definidas entre los participantes. Estrategia de difusión de resultados establecida.	10%
Pertinencia y viabilidad - Existe un vínculo claro entre la problemática a resolver y los resultados propuestos. El presupuesto, plazos y recursos humanos están adecuadamente distribuidos para alcanzar los resultados.	15%
Impacto potencial para la generación de cambios en concordancia con la política pública - La investigación es relevante para el país y vincula sus objetivos al Plan Nacional del Buen Vivir. Existen resultados del proyecto que derivan en beneficios sociales.	20%
TOTAL	100%

Además, la Subsecretaría de Investigación Científica realizará una evaluación de pertinencia, designando para el efecto a su personal técnico y financiero, quienes se encargarán exclusivamente de verificar que las propuestas estén enmarcadas dentro de los parámetros establecidos en los anexos proporcionados para el efecto y que hayan utilizado para su formulación la metodología de gestión basada en resultados (RBM). La Subsecretaría de Investigación Científica deberá remitir los informes y expedientes completos de los/as postulantes preseleccionados/as; y, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, en función de la información recibida, preparará un informe global para consideración del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

2. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA DE INNOVACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

2.1. Etapa de registro del/de la interesado/a y del proyecto en la plataforma del banco de ideas

Cuadro 10. Requisitos para el registro en el banco de ideas de proyectos de Innovación y/o Transferencia de conocimientos

N°	REQUISITO FORMALES PARA EL REGISTRO EN EL BANCO DE IDEAS	DOCUMENTO DE RESPALDO
1.	Registrarse dentro de la plataforma del banco de ideas	Se deberá completar a través del enlace

ideas	www.bancodeideas.gob.ec
2. Quienes hayan realizado estudios de educación superior en el extranjero a través de una beca otorgada por esta Secretaría o el Instituto de Fomento al Talento Humano (Ex IECE) y que han retornado al país, luego de haber concluido exitosamente sus estudios, y que se encuentren en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana. Podrá postular uno/a o varios/as becarios/as por cada proyecto	La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento verificará: a. La ciudadanía del/de la postulante b. Si ha sido beneficiario/a de una beca otorgada por Senescyt o el IFTH, para realizar estudios de educación superior en el extranjero y se encuentra retornado al país. c. Que no se encuentre en la base de becarios incumplidos. d. Copia del certificado de votación de la última elección del/la postulante ³ .
3. Hoja de vida	Cargar hoja de vida en formato establecido en la plataforma ENSAMBLE.
4. Video de Presentación de la propuesta	El Video de Presentación del proyecto, se deberá subir de conformidad con lo indicado en la plataforma del banco de ideas, mismo que deberá tener una duración máxima de 5 minutos y registrar la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación del problema que se desea solucionar. • Cómo se hará para solucionar el problema • Cuál es el diferencial innovador del proyecto • Por qué el equipo es el indicado para llevar adelante el proyecto propuesto • Recursos se necesitan para desarrollar dicha oportunidad de desarrollo profesional innovador.

Para postular a una beca dentro de este programa, los/as interesados/as deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado.
- No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.

El/la interesado/a podrá llenar la información solicitada desde la plataforma del banco de ideas, de manera paulatina, previa al proceso de evaluación. Únicamente cuando haya completado todo lo requerido, su registro será revisado.

Para este proceso se deberá consignar información válida para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los datos consignados.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la información suministrada por el/la interesado/a, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos

³ El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

2.2. Etapa de revisión de requisitos y revisión del video de presentación con la propuesta de proyecto de innovación y/o transferencia de conocimiento

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento (SFC) y la Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología (SITT) de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisarán las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de registro, según corresponda.

Sin embargo, se podrá conceder 3 días término, a quienes realizaron su postulación, para efectuar una convalidación de errores de forma, en la documentación de soporte de los requisitos presentados, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; para lo cual, de ser necesario, se podrá solicitar documentación adicional.

La Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología de la Senescyt considerará el contenido innovador y el potencial de profesional de la propuesta presentada para el proyecto a través del Video de Presentación y la información consignada por el/la interesado/a en el registro.

Una vez realizada la revisión se podrán emitir tres tipos de criterios, según corresponda:

- **Se sugiere la carga del proyecto.-** Mismo que denotará que a criterio de la Secretaría existen indicios de potencial innovador y de perfeccionamiento de capacidades y habilidades en la propuesta;
- **No se sugiere la carga del proyecto.-** Denotará que a criterio de la Secretaría no existen indicios de potencial innovador y/o de perfeccionamiento de capacidades y habilidades en la propuesta, adicionalmente la Secretaría ofrecerá una breve guía de cómo mejorar la propuesta; y,
- **Observación.-** La misma que denotará que la calidad del Video de Presentación no brinda la información suficiente para expedir una sugerencia, se emitirán 3 días término para que el/la interesado/a realice las correcciones pertinentes en base a la observación planteada.

Los resultados de este proceso serán notificados a los/as interesados/as a través de la plataforma del banco de ideas, y se continuará con el proceso.

2.3 Etapa de presentación de proyectos de innovación y/o transferencia de conocimiento

Dentro de esta etapa se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Cuadro 11. Requisitos para la presentación de proyectos de innovación y/o transferencia de conocimiento dentro del Banco de Ideas

NRO.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	DOCUMENTO DE RESPALDO
1.	<p>En el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Becas para Emprendimiento Social • Becas para gestación e ideación de innovaciones • Becas para Innovaciones con Prototipo • Becas para la transferencia de conocimiento en Agentes de Innovación <p>Contar con una propuesta de proyecto de transferencia</p>	<p>Presentar el proyecto de transferencia de conocimiento, de acuerdo al formato del Adjunto 9</p>

	de conocimiento.	
--	------------------	--

proyectos que no se encuentren dentro de las categorías indicadas, serán descalificados automáticamente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

2.4 Etapa de evaluación técnica de proyectos de innovación y/o transferencia de conocimiento

La evaluación técnica de las propuestas de proyectos de innovación y transferencia de conocimiento estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y la Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología y serán calificados en base a los siguientes criterios:

Cuadro 12. Criterios de calificación de proyectos innovación y/o transferencia de conocimiento

COMPONENTE	TIPO DE BECAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Innovación y/o transferencia de Conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Becas para Emprendimiento Social • Becas para gestación e ideación de innovaciones • Becas para Innovaciones con Prototipo • Becas para la transferencia de conocimiento en Agentes de Innovación 	1. Experiencia del equipo emprendedor	20 PUNTOS
		2. Viabilidad del proyecto	50 PUNTOS
		3. Aporte a la economía nacional	30 PUNTOS

Todas las notificaciones entre el/la postulante y esta institución que sean efectuadas a través del sistema y/o por vía electrónica serán consideradas válidas a todos sus efectos. A excepción de aquella información que de acuerdo a la ley deba necesariamente ser presentada en físico ante esta institución y/o terceros.

Las propuestas de transferencia de conocimiento, que obtengan al menos setenta (70) puntos conforme con los criterios establecidos, podrán continuar con el proceso, caso contrario serán rechazadas, sin que tengan derecho a reclamo alguno.

La Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología podrá solicitar información adicional al postulante de ser necesario y definirá los canales pertinentes para tal efecto.

Como resultado de la evaluación técnica, la Secretaría podrá emitir dos criterios distintos:

- a) **Aceptación:** determinando la viabilidad técnica del proyecto.
- b) **Rechazo:** por no cumplimiento de los criterios técnicos establecidos.

Los proyectos que hayan pasado exitosamente la etapa de evaluación técnica pasarán a la etapa de preselección.

2.5 Etapa de preselección de proyectos de innovación y/o transferencia de conocimiento

La Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología, remitirán los informes técnicos de los proyectos, para revisión y validación por parte de tres pares externos por cada propuesta, para la correspondiente preselección.

La Subsecretaría General de Ciencia Tecnología e Innovación contará con un término de 40 días a partir de la aprobación de las presentes bases, para seleccionar a los pares externos que se encargarán de este proceso, quienes deberán pertenecer a una de las siguientes instituciones, según corresponda:

- Representantes de Universidades A y B (de conformidad con las evaluaciones realizadas por el CEAACES 2013 y 2016).
- Representantes de Agentes de Innovación acreditados
- Representantes cámaras, asociaciones o MIPYMES
- Representantes de cámaras o asociaciones de emprendedores

Los pares externos, revisarán los proyectos remitidos, y al respecto podrá emitir los siguientes criterios:

- a) **Aceptación:** determinando la preselección de la propuesta, cuando cuenten al menos con dos informes positivos; en este caso podrán continuar con el proceso.
- b) **Rechazo:** en vista de lo cual no podrá continuar con el proceso.

Cuando lo consideren pertinente, podrán solicitar:

- El evaluador podrá solicitar la evaluación “Por Excepción” de proyectos que no cumplan con algunos de los requisitos expresados en los puntos anteriores, incluyendo la justificación que amerita dicho pedido.

La Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología deberá remitir los informes y expedientes completos de los/as postulantes preseleccionados/as; y, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, en función de la información recibida, preparará un informe global para consideración del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

3. PROCESO DE REGISTRO

Los/as postulantes preseleccionados/as deberán realizar su registro en línea a través de: <http://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>

4. PROCESO DE PRIORIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función del informe presentado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, realizará el análisis de las propuestas preseleccionadas, a fin de determinar su priorización.

Para el efecto el Comité convocará en calidad de invitados a el/la Subsecretario/a de Investigación Científica o su delegado/a; y a el/la Subsecretario/a de Innovación y Transferencia de Tecnología o su delegado/a.

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función de la priorización de proyectos, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará electrónicamente a los/as adjudicatarios/as a quienes el Comité adjudicó la beca. Esta información también será publicada en

la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los/as adjudicatarios/as.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **el/la adjudicatario/a tendrá un plazo de 30 días para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de becas; y, con un plazo de 30 días posteriores a la firma el contrato para iniciar la implementación de la propuesta.**

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia la implementación de la propuesta, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

Cuadro 13. Cronograma del proceso de otorgamiento de la beca de investigación

“ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Registro de la propuesta en el banco de ideas	Interesado/a en el programa de becas de investigación científica y/o desarrollo tecnológico	Del 13 al 29 de marzo de 2017
Validación del registro	Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Subsecretaría de Investigación Científica Pares externos	Del 30 de marzo al 04 de abril de 2017
Período de convalidación	Postulante Subsecretaría de Investigación Científica	Hasta el 06 de abril de 2017
Revisión de la nota conceptual y hoja de vida	Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Subsecretaría de Investigación Científica Pares externos	Del 05 al 10 de abril de 2017
Desarrollo del modelo lógico	Postulante Subsecretaría de Investigación Científica Con las propuestas seleccionadas se realizará el taller de acompañamiento para la redacción del modelo lógico	Del 11 de abril al 04 de mayo de 2017
Presentación de propuestas	Postulante	Del 05 al 07 de mayo de 2017
Evaluación de pertinencia	Subsecretaría de Investigación Científica.	Del 08 al 18 de mayo de 2017
Registro en el sistema Pusak	Postulante seleccionado	Del 20 al 21 de mayo de 2017
Priorización y Adjudicación de las becas	Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas	22 de mayo
Suscripción de contratos de beca	Adjudicatario/a y responsable solidario/a IFTH	A partir de la fecha de adjudicación, el/la adjudicatario/a contará con un plazo de sesenta (30) días para suscribir su contrato de financiamiento de beca

Cuadro 14. Cronograma del proceso de otorgamiento de la beca de innovación y/o transferencia de conocimiento

“ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
------------	-------------	-------

Registro del proyecto en el banco de ideas		Interesado/a en el programa de becas de innovación y/o transferencia del conocimiento	Del 13 al 29 de marzo de 2017
Validación del registro y revisión del video de presentación		Subsecretaría de Fortalecimiento y Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología	Del 30 de marzo al 05 de abril de 2017
Sugerencia sobre la carga de la propuesta de proyecto		Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología	Hasta el 10 de abril de 2017
Presentación de propuestas		Postulante	Del 11 abril al 23 de abril de 2017
Evaluación Técnica de proyectos:	Evaluación interna	Subsecretaría de Fortalecimiento y Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología	Del 24 de abril al 18 de mayo de 2017
	Evaluación externa	Pares externos	
Registro en el sistema Pusak		Postulante seleccionado	Del 20 al 21 de mayo de 2017
Priorización y Adjudicación de las becas		Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas	22 mayo de 2017
Suscripción de contratos de beca		Adjudicatario/a y responsable solidario/a IFTH	A partir de la fecha de adjudicación, el/la adjudicatario/a contará con un plazo de sesenta (30) días para suscribir su contrato de financiamiento de beca

L. PROPIEDAD INTELECTUAL

En cuanto a la protección de la propiedad intelectual, información no divulgada, conocimientos tradicionales de los proyectos innovadores que se procesen en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la normativa respectiva y las políticas públicas que en el ámbito de su competencia emita la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y/o las demás entes competentes.

Los proyectos a los que se les adjudiquen los incentivos establecidos en la presente normativa, recibirán lineamientos en materia de propiedad intelectual, por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo a las normas y políticas establecidas para el efecto.

Como regla general se observará que la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, así como los beneficios económicos que se deriven de manera directa o indirecta de los productos o procedimientos obtenidos dentro de los proyectos innovadores financiados por la Secretaría en el marco del Banco de Ideas, serán en su totalidad de los postulantes o coparticipes del mismo.

Durante todas las etapas del proceso de análisis de proyectos presentados en el Banco de Ideas, la Secretaría podrá disponer a la autoridad competente que realice análisis y recomendaciones en materia de propiedad intelectual.

La Secretaría no será responsable por los daños y/o perjuicios que se deriven del registro de proyectos en el marco de la presente convocatoria

M. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH solicitará a los/as adjudicatarios/as del programa de becas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento "ENSAMBLE 2017" los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

1. Requisitos del/la adjudicatario/a

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, en función de los montos máximos establecidos en las presentes bases, previo a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

Cuadro 15. Requisitos del/de la adjudicatario/a para la firma del contrato

Nº	DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal. La cuenta deberá ser nacional.
3.	Declaración juramentada, por parte del adjudicatario/a ante notario público, la misma que deberá contener el siguiente texto: <ol style="list-style-type: none"> Incluir el lugar de residencia exacto, donde conste: ciudad, parroquia calles y número. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante. No ser contratistas incumplidos/as o adjudicatarios/as fallido del Estado. No percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.
4.	Foto carné física o digital actualizada.
5.	Se verificará el registro del título de los estudios realizados en el extranjero en el SNIESE de Senescyt
6.	Se verificará que haya liquidado su beca anterior.
7.	Exhibir el "Certificado de búsqueda del estado de la técnica" otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual en el caso de proyectos del componente de innovación y/o transferencia de conocimiento.
8.	Presupuesto aprobado por la Subsecretaría de Investigación Científica o Subsecretaría de Innovación y Transferencia, debidamente suscrito. Para la suscripción del contrato de financiamiento de beca, el IFTH tomará el presupuesto autorizado por una de estas dependencias.
Beca de investigación científica	
9.	Carta compromiso, suscrita por el/la postulante y el/la representante legal de la IES o IPI, según corresponda, (Adjunto 8), en donde se especifique se realizará la implementación del proyecto, bajo su acompañamiento. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> • Beca de innovación y/o transferencia de conocimiento; para las becas de Emprendimiento Social; Gestación e Ideación de Innovaciones e Innovaciones con Prototipo 	
10.	Presentar el proyecto de perfeccionamiento de capacidades y habilidades. La propuesta deberá contemplar un plazo entre 6 meses y 12 meses, y contar con información detallada sobre las actividades, asesorías y servicios que el/la becario/a recibirá por parte del Agente de Innovación. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente
11.	Carta aval por parte del agente de innovación debidamente acreditado por Senescyt, que cuente con autonomía financiera, que constan en el Adjunto 7, en donde que se especifique se realizará la implementación del proyecto, bajo su acompañamiento. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

2. Requisitos de el/la responsable solidario/a

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del programa de becas de investigación y transferencia de conocimiento "ENSAMBLE 2017" deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones

establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Cuadro 16. Requisitos del/de la responsable solidario para la firma del contrato

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
Nº	Si el responsable es una persona natural
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
Nº	Si el responsable es una persona jurídica
1.	Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañados de la última escritura pública de reforma en caso de existir. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
6.	Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
7.	Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la responsable solidario/a presente copia certificada por el Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda.

N. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y el/los responsables solidarios, deberán suscribir con el IFTH el nuevo Contrato de Financiamiento de la Beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para la suscripción del nuevo contrato de beca, los/as adjudicatarios/as no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o con el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos, y el monto de beca entregado anteriormente como el período de compensación pasará a formar parte del nuevo contrato.

En los casos que aplique, deberán dar a conocer a la Subsecretaría de Fortalecimiento de Conocimiento, la resolución de la Institución de auspiciante, sobre el diferimiento de su período de compensación,

adjuntando el informe favorable correspondiente. El período que quede pendiente de compensación, deberá ser contemplado en el respectivo contrato de financiamiento de la nueva beca.

En caso de que el/la adjudicatario/a o responsable/s solidario/s no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en la presente convocatoria, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, a menos que el/la adjudicatario/a justifique que por razones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

O. OBLIGACIONES DEL /DE LA BECARIO/A

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as del programa de becas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento “ENSAMBLE 2017”:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Presentar de manera trimestral los informes de seguimiento sobre la implementación del proyecto, emitido por la Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación, Agente de innovación, según corresponda, de conformidad con las actividades establecidas en el cronograma del mismo.
3. Presentar el informe final de cumplimiento del proyecto, avalado por la Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación, Agente de innovación, según corresponda.
4. Entregar los respectivos justificativos financieros conforme a los plazos establecidos en los contratos de beca, el presupuesto y en los cronogramas de desembolsos correspondientes.
5. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por la Institución de Educación Superior, Instituto de Investigación, Agente de innovación, según corresponda.
6. Cumplir con el periodo de compensación en el Ecuador, por el mismo tiempo que dure el financiamiento de la beca, de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento y en las presentes bases; y, presentar el respectivo reporte de seguimiento ocupacional de acuerdo a la periodicidad establecida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, remitiendo para el efecto la documentación que sea solicitada por el Instituto de Fomento al Talento Humano como el historial migratorio, RUC (en caso de que no se encuentre en relación de dependencia), historial laboral del IESS, entre otros. El periodo en el cual se desarrolla la propuesta, se considerará únicamente como parte de la compensación de la beca que financió los estudios en el extranjero, en los casos que aplique; y, los informes de cumplimiento de la propuesta serán considerados como justificativos para el período de compensación de la beca anterior.
7. Remitir la documentación de respaldo para la liquidación financiera de su contrato dentro del plazo de 60 días contados a partir de la culminación del proyecto.
8. Informar a la Subsecretaría de Investigación Científica o de Innovación y Transferencia de Tecnología sobre cualquier alteración en el cronograma de actividades de la beca.
9. Informar al analista a cargo del programa de becas la reincorporación a la implementación del proyecto en el caso de suspensión.
10. Entregar documentación legítima, válida y veraz durante la ejecución de la beca.
11. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento y en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría.

En el caso del componente de becas de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

12. Presentar dos artículos científicos relacionados con el proyecto, para su posible publicación en revistas indexadas o especializadas; o en su defecto presentar un artículo, siempre y cuando, el mismo sea enviado a una revista que se encuentre recogida en la base de datos SCOPUS y que este situada en el primer cuartil del Scimago Journal Ranking en su último año de evaluación.
13. Acreditación o categorización como investigadores/as.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En los casos en los que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas declare la terminación unilateral del contrato de beca por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 14 de la presente sección, el/la becario/a deberá realizar la restitución de los fondos desembolsados más los intereses generados a partir de la fecha en la que se produjo el incumplimiento. Asimismo se establecerá la prohibición de postular a nuevos programas de becas y ayudas económicas otorgadas o administradas por la Senescyt.

En caso de terminación del contrato por incumplimiento del numeral 10 de la presente sección, el/la becario/a deberá realizar la restitución de los valores desembolsados más los intereses generados, desde la entrega de documentación falsa o adulterada.

En caso de incumplimiento por el numeral 4 de la presente sección se procederá con la suspensión del contrato de financiamiento de beca, o de ser el caso con la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

P. RENUNCIA Y SUSPENSIÓN DE LA BECA

Renuncia: El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, previo informe del Instituto de Fomento al Talento Humano, podrá aceptar la renuncia de un/a becario/a cuando se hubiesen realizado desembolsos. En estos casos se procederá con la terminación unilateral del contrato de financiamiento de beca por incumplimiento de obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 literal I del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. En estos casos el/la becario/a deberá restituir los valores otorgados por concepto de beca, más los intereses generados a partir de la fecha de presentación de la renuncia.

Cuando no se hubiese realizado desembolso alguno, el Instituto de Fomento al Talento Humano, previo informe motivado, podrá aceptar la renuncia de un/a becario/a. En estos casos el/la becario/a no realizará restitución alguna.

Suspensión: El Instituto de Fomento al Talento Humano, previo informe motivado, podrá suspender de forma temporal las obligaciones determinadas en el contrato de financiamiento de beca, por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado que impida a el/la becario/a de manera temporal, la implementación de su proyectos innovador. El plazo de suspensión no podrá ser mayor a un (1) año. De no justificarse lo establecido anteriormente, se procederá con la terminación unilateral del contrato de financiamiento de beca.

Una vez superada la causal por la cual se suspendió la beca, el/la becario/a deberá informar al analista a cargo del programa de becas, a fin de que se levante la suspensión y se autorice la reincorporación a la implementación del proyecto

Q. DESEMBOLSOS

Se realizarán de forma semestral en base a lo establecido en el cronograma y presupuesto de beca, de conformidad a los rubros financiados por la Secretaría de Educación, Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, previa cumplimiento del plan de actividades.

La Subsecretaría de Investigación Científica y la Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología conjuntamente con la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento elaborarán los informes de seguimiento y monitoreo al cumplimiento técnico y financiero de los proyectos, los cuales se remitirán al Instituto de Fomento al Talento Humano, conjuntamente con los documentos de respaldo financiero que corresponda. El IFTH acogerá estos informes y procederá con el desembolso correspondiente.

Previo al siguiente desembolso se deberá justificar el financiamiento otorgado en el desembolso anterior con las respectivas facturas a fin de que se asigne el saldo correspondiente de conformidad con el presupuesto establecido.

El/la becario/a podrá compensar los valores faltantes de alguno de sus rubros de cobertura, con los remanentes de otros, para el efecto, la Subsecretaría de Investigación Científica, en el caso del componente de Investigación; y, la Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología, para el componente Transferencia de conocimiento, respectivamente previo informe técnico favorable, autorizará la modificación presupuestaria. El IFTH en base a los informes remitidos procederá con la modificación de los presupuestos y el desembolso correspondiente. El presupuesto modificado formará parte del contrato de financiamiento de beca que suscriba el/la becario/a, y se incorporará a este como uno de sus anexos.

La modificación presupuestaria en ningún caso implicará incremento del presupuesto asignado.

R. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del programa de becas de investigación y transferencia de conocimiento "ENSAMBLE 2017" lo realizará de forma trimestral la Subsecretaría de Investigación Científica, la Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Instituto de Fomento al Talento Humano; de la siguiente manera:

a) Seguimiento al cronograma de actividades:

- ✓ Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología
- ✓ Subsecretaría de Investigación Científica: Para garantizar el cumplimiento de los resultados propuestos, cada tres meses, se realizarán actividades de seguimiento y monitoreo al cumplimiento técnico y financiero de los proyectos. Por lo que los/as beneficiarios del financiamiento deberán mantener un archivo de los documentos que respalden tanto las actividades técnicas como financieras, mismas que deberán ser proporcionadas cuando sean solicitadas.

Las áreas correspondientes realizarán el seguimiento al avance técnico de los proyectos, pudiendo realizar visitas in situ para verificar y establecer el nivel de cumplimiento de los resultados previstos.

b) Seguimiento Financiero

- ✓ De la beca: Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento, Subsecretaría de Investigación Científica.
- ✓ De los desembolsos: Instituto de Fomento al Talento Humano.

c) Liquidación de la beca

- ✓ El Instituto de Fomento al Talento Humano liquidará los valores otorgados por concepto de beca, previa la presentación del informe de evaluación del proyecto elaborado por la Subsecretaría de Investigación Científica en la categoría “Investigación Científica”, según corresponda, y de las facturas y demás documentos de respaldo financiero a nombre del/la becario/a.

S. PRÓRROGA DE PLAZO

El/la becario/a, que por razones debidamente justificadas no haya concluido su proyecto de investigación y de transferencia de conocimiento dentro del período determinado en su contrato de financiamiento de beca, podrá solicitar al Instituto de Fomento al Talento Humano, la prórroga de plazo hasta por dos meses. Durante este tiempo la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no financiará valor alguno.

El Instituto de Fomento al Talento Humano conocerá y resolverá estos casos, de conformidad a las atribuciones y competencias determinadas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.

T. CIERRE DEL PROCESO

En todos los casos el cierre del proceso se llevará a cabo conforme las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

U. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del **Programa de Becas de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento “ENSAMBLE 2017”**, se regirá conforme a lo establecido en el **“REGLAMENTO DE DEFINICIONES”**, **“REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”**, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

Además se observarán las siguientes normativas, en los ámbitos que corresponda, según sea el caso:

- Términos y condiciones establecidos en la Plataforma Banco de Ideas.
- Políticas establecidas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en materia de gestión del conocimiento.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: www.educacionsuperior.gob.ec

Para información adicional, la Subsecretaría de Investigación Científica, la Subsecretaría de Innovación y Transferencia de Tecnología y el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana, Edificio Prometeo, 9 de Octubre y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

W. PROCEDIMIENTOS INTERNOS

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las Bases de Postulación del Programa de Becas de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento “ENSAMBLE 2017”.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del Programa de Becas de Investigación, Innovación y Transferencia de conocimiento “ENSAMBLE 2017” las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional www.educacionsuperior.gob.ec el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicaran exclusivamente para el Programa de Becas de Investigación, Innovación y Transferencia de conocimiento “ENSAMBLE 2017”.